Ref.: UJ014-2014

EN LA SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN DE PROCEDIMIENTOS SANCIONATORIOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS: Santa Tecla, departamento de La Libertad, a las quince horas con dos minutos del día diez de junio de dos mil diecinueve.

I. VISTO este antecedente: auto de las quince horas con dos minutos del día veintitrés de enero de dos mil diecinueve, por medio del cual se resuelve: 1- Declarar improcedente el ejercicio de la potestad sancionadora, 2- ordenarse a Carlos Fernando Martínez Umanzor se abstenga de poner a la venta medicamentos vencidos, 3- Ordenarse a la Unidad de Inspección y Fiscalización, que realice vigilancia estricta en el establecimiento denominado *"Farmacia Casa de las Vitaminas X"*, 4- Advertir a Carlos Fernando Martínez Umanzor de las consecuencias administrativas, penales e, inclusive, profesionales que pueden derivarse de poner a la venta medicamentos vencidos.

El anterior auto, fue notificado al señor *Carlos Fernando Martínez Umanzor*, en calidad de titular del Establecimiento denominado "*Farmacia Casa de las Vitaminas X*", a las diez horas con veinticinco minutos del día cuatro de abril del corriente año; así como también, se procedió a notificar a la *Unidad de Inspección y Fiscalización*, en la misma fecha.

II. TENIENDO PRESENTE, lo resuelto en auto de las quince horas con dos minutos del día veintitrés de enero de dos mil diecinueve, esta Secretaría RESUELVE archivar el expediente UJ014-2014.

III. Notifíquese. -

,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	,,,,,,,	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	,,,,,,,,,	,,,,,,,	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,
""""""ILEGIBLE""""PR	ONUNCIADO	POR	EL	SEÑOR	DIRECTOR	EJECUTIVO	DE	LA	DIRECCIÓ

NACIONAL DE MEDICAMENTOS QUE LO SUSCRIBE"""""ILEGIBLE"""""SECRETARIO DE ACTUACIONES